



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2026-00229884- -UNC-ME#BS

VISTO las presentes actuaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se solicita la aprobación del CONVENIO ENTRE EL BANCO DE SANGRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Y LA UNIÓN COOPERATIVA ELÉCTRICA LIMITADA DEL CENTRO ARGENTINO cuyo proyecto se encuentra agregado en el orden 23;

Que el objeto del mencionado convenio es que la Universidad, a través de su Banco de Sangre, se comprometa a proveer hemocomponentes a favor de los socios de las cooperativas integrantes de UCELCA que adhieran al presente régimen, así como de los integrantes de su grupo familiar directo;

Que se han incorporado los informes técnicos exigidos por la Ordenanza HCS N° 06/2012: Informe de Pertinencia (orden 33), Informe de Personal (orden 34), Informe de Infraestructura (orden 35) e Informe Económico-Financiero (orden 36);

Lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en su DDAJ-2026-77791-E-UNC-DGAJ#SG;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el CONVENIO ENTRE EL BANCO DE SANGRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Y LA UNIÓN COOPERATIVA ELÉCTRICA LIMITADA DEL CENTRO ARGENTINO, que como archivo embebido forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

JA

